



REPONGASE
La Paz, 24 abril/2021

Señor

Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

La Paz, 07 de abril de 2021 CD-CPPEF N°0221/2020-2021



REF.: SOLICITA REPOSICION DEL PROYECTO DE LEY N°714/2019-2020

De mi mayor consideración:

PL -160-20

En virtud al artículo 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICION del Proyecto de Ley que se detalla a continuación:

N°	RESUMEN
PL N° 714/2019-2020	Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a título oneroso
	del predio del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor
	de Gloria Blanca Cusicanqui Ramos, Maria Paz Cusicanqui
	Ramos, Juan Manuel Cusicanqui Ramos, Elsa Cusicanqui
	Ramos, Blanca Nieves Cusicanqui Ramos y Santos Gonzalo
	Cusicanqui Ramos.



A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo establecido en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado y el artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, me despido muy atentamente

la Vilela Lipa Aruguipa DIPUTADA NACIONAL ESTADO PLURINACIONAL

DE BOLIVIA

MLA/lipm

TELF: (591-2) 2201120 FAX: (591-2) 2201663 www.diputados.bo CÁMARA DE DIPUTADOS

PLAZA MURILLO ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA LA PAZ - BOLIVIA



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

EAMARA DE DIPUTADOS A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, POLÍTIONO U18 ECONÓMICA Y FINANZ SECRETARIA GENERAL

2 5 JUN. 2020

Señor: La Paz. CITE DESP. - G. A. M. L. P. Nº () 6 2 / /2020

Dip. Simón Sergio Choque Siñani PRESIDENTE ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL Presente.-



Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del parágrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento de la Ley Municipal Autonómica Nº 392 de fecha 31 de enero de 2020, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastrales Nº 006-0493-0010 de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, inmerso en una superficie mayor registrado bajo la matrícula de Folio Real Nº 2.01.0.99.0058094 a favor de Gloria Blanca Cusicanqui Ramos, María Paz Cusicanqui Ramos, Juan Manuel Cusicanqui Ramos, Elsa Cusicanqui Ramos Blanca Nieves Cusicanqui Ramos y Santos Gonzalo Cusicanqui Ramos.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica Nº 376 de fecha 8 de octubre de 2019.
- Fotocopia Legalizada del Informe DATC UACT Nº 579/2016 de fecha 14 de marzo de 2016.
- Fotocopia plano de ubicación.
- Fotocopias simples de las cedulas de identidad de los adjudicatarios.
- Fotocopia simple del Certificado de Registro Catastral.
- Fotocopia de la Matrícula de Folio Real correspondiente al predio a ser adjudicado.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

LRH/fvm/kvtz/vca Sitram 381 cc.archivo

Luis Revilla Heirero ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ







EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Mediante Resolución Municipal Nº 0668/78 de 4 de mayo de 1978, se resolvió disponer la adjudicación de 35 lotes de terreno ubicados en el sector Choro de la Urbanización Villa Lazareto de esta ciudad, con unas superficies que variaban entre los 126m2 a 241,50m2 a favor de igual número de adjudicatarios, por el precio de \$b 100.- el metro cuadrado siendo uno de los beneficiarios el Sr. Manuel Cusicanqui Quispe, con el lote de terreno Nº 9, ubicado en el manzano "J" con un área de 190m2.

Mediante nota con fecha de correspondencia de fecha 1 de diciembre de 2015, correspondiente a la hoja de ruta con Sitram Nº 118219, Gloria Blanca Cusicanqui Ramos, María Paz Cusicanqui Ramos, Juana Manuel Cusicanqui Ramos, Elsa Cusicanqui Ramos, Blanca Nieves Cusicanqui Ramos y Santos Gonzalo Cusicanqui Ramos, solicitaron mediante Testimonio Nº 706/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, de Declaratoria de Herederos a la muerte de su Sr. padre Manuel Cusicanqui Ramos, la suscripción de la Minuta de transferencia del lote de terreno señalado en el anterior parágrafo protestando cumplir con el correspondiente pago para dar asi cumplimiento a lo determinado por la Resolución Municipal Nº 0668/78 de 4 de mayo de 1978.

Mediante Informe SAP-UFPDPM N° 052/2016 de fecha 15 de enero de 2016 emitido por la Unidad de Fiscalización Predial y Defensa de la Propiedad Municipal, de la Subalcaldía Periférica, que señalo que según levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Análisis Topográfico y Geodésico para la validación de la Unidad Vecinal San Juan Lazareto, el predio de referencia con código catastral 006-0493-0010 ocupa una superficie de 186,58m2 inmerso dentro la Planimetría de la Unidad Vecinal San Juan Lazareto validada y ajustada cartográficamente mediante Resolución Administrativa DATC N° 148/2013 de fecha 2 de septiembre de 2013 predio que cuenta con las siguientes colindancias: al Norte con el predio con Código Catastral 006-0493-0009, al Este con la calle 2, al Oeste con el predio con Código Catastral 006-0493-00011.





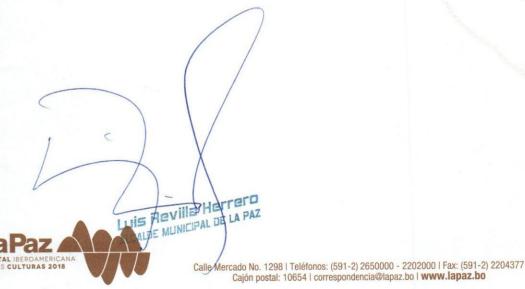


Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Mediante Informe PDPM Nº 1105/2016 de fecha 6 de julio de 2016 emitido por el Programa de Defensa de Propiedad Municipal, se señaló que el predio objeto de la consulta cuenta con registro legal en Derechos Reales con la Matrícula de Folio Real Nº 2010990058094 Vigente, y que registra una superficie restante de 59.719,40m2 ubicado en la zona de San Juan de Lazareto de esta ciudad, a favor de la entonces denominada H. Alcaldía Municipal de La Paz, quien registro esta área mayor mediante la Resolución Municipal Nº 1385/1987 de fecha 19 de agosto de 1987.

Mediante comprobante de pago N° 2458679 correspondiente al Formulario Único de Recaudaciones del GAMLP extendido por el Banco Bisa en fecha 29 de diciembre de 2016, la Sra. Gloria Blanca Cusicanqui Ramos, cancelo la suma de 6.482,34 (Seis mil cuatrocientos ochenta y dos 34/100 Bolivianos) por concepto la adjudicación dispuesta por la Resolución Municipal N° 0668/78 de 4 de mayo de 1978, en virtud al oficio SMF-DGF-UC N° 0948/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Mediante Informe ATM/PI Nº 004/2017 emitido por la Autoridad Tributaria Municipal Señalo que de la verificación de pago del FUM (Formulario Único Municipal) Nº 2512145 mediante la reproducción se verifico el pago efectuado por la Sra. Gloria Blanca Cusicanqui Ramos, mediante el deposito realizado en el Banco Unión.







LEY No.
LEY..... DEDE 2020
JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título oneroso a favor de Gloria Blanca Cusicanqui Ramos, María Paz Cusicanqui Ramos, Juana Manuel Cusicanqui Ramos, Elsa Cusicanqui Ramos, Blanca Nieves Cusicanqui Ramos y Santos Gonzalo Cusicanqui Ramos; del predio con Código Catastral No. 006-0493-0010, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, contenido en la Planimetría de la Unidad Vecinal San Juan Lazareto, ubicado en la zona de Villa Lazareto, con una superficie total de 186,59 m2, registrado en oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula de Folio Real Nº 2.01.0.99.0058094 de una superficie mayor.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....



